



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura, la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control, campaña 2022. Pagos en zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas.

BDNS (Identif.): 617217.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617217>).

Primero.—Beneficiarios.

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Esta ayuda tiene por objeto compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones en zonas de montaña y otras limitaciones naturales significativas que supone la producción agrícola en las zonas en cuestión.

Tercero.—Bases reguladoras.

Se encuentran recogidas en la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, BOPA n.º 53, de 17 de marzo de 2020 y modificada por Resolución de 29 de marzo de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, BOPA n.º 64, de 6 de abril de 2021.

Cuarto.—Cuantía.

Se establece una cuantía de 20.578.679 euros, con la siguiente distribución de anualidades: 18.478.679 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y 2.100.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2023.

Igualmente se podrá destinar a la presente convocatoria de una cuantía adicional máxima de 2.000.000 euros cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOPA y el 15 de mayo de 2022.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0007T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 24 de marzo de 2022.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2022-02297.